

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la Sra. Juez el presente proceso ejecutivo hoy cuatro (4) de abril de dos mil veintidós (2022), informando que, a la fecha, la Secretaria Distrital de Movilidad de Bogotá no ha suministrado respuesta al oficio civil N° 010 de fecha 10 de febrero de 2022 emanado por este Despacho, y radicado en esa entidad el 28 de febrero del año en curso, mediante el cual se comunicó la medida cautelar decretada sobre el vehículo de placas QHZ 104. Sírvase Proveer.

JESSICA MARLISE GONZALEZ PARRA
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL JERICÓ-BOYACÁ

PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN: 15368-40-89-001-2022-00002-00
DEMANDANTE: JOAQUIN RODRIGO GARCÍA LÓPEZ
DEMANDADO: OMAR CARREÑO BUITRAGO

Jericó (Boyacá), cinco (5) de abril de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que la parte interesada allegó oficio radicado desde el día 28 de febrero de 2022 ante la Secretaria de Movilidad de Bogotá, sin que a la fecha se haya obtenido comunicación alguna por parte de esa entidad. Se ordena REQUERIR a la SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ, para que de manera inmediata informe a éste Despacho el trámite dado al oficio civil N° 010 de fecha 10 de febrero de 2022.

Por Secretaría líbrese el respectivo oficio, adjúntese copia contentiva del recibido en esa entidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARCELA P. SEPÚLVEDA RODRÍGUEZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE JERICÓ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado No. 07 de hoy 06 de abril de 2022 siendo las 8:00 A.M.

JESSICA MARLISE GONZÁLEZ PARRA
Secretaria

Firmado Por:

Marcela Patricia Sepulveda Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Calle 3 No. 2-47 Piso 1º, Jericó (Boyacá),
Email: jmpaljerico@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Jeri
co -
Boy
aca**

299

Documento generado en 05/04/2022 10:36:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**62f5
c095
f3ef
5c7f
4042
6e35
fa68
30c0
7dc
d1d
ca7e
e136
cfd8
af23
8de
03c6**